

DECRETO N.: E - 1059 / 2010 /

COLINA, 04 de Mayo de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "MONITOR DE BUGLE ESCUELA DE MUSICA EXTRAESCOLAR"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2010, a don (ña) GERALD ROA YAÑEZ, Rut.: 18.090.078-0.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) GERALD ROA YAÑEZ, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "MONITOR DE BUGLE ESCUELA DE MUSICA EXTRAESCOLAR". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 55556.- **brutos mensuales**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) GERALD ROA YAÑEZ.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-003, denominado "PROGRAMA DE LA JUVENTUD", del presupuesto municipal vigente para el año 2010.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 04 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) GERALD ROA YAÑEZ, Rut.: 18.090.078-0.- domiciliado (a) en San Pedro de Atacama 2544, San Antinio Comaico, Colina, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) GERALD ROA YAÑEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "MONITOR DE BUGLE ESCUELA DE MUSICA EXTRAESCOLAR". El experto acepta el trabajo encomendado.- Déjase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 55556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), **brutos mensuales.**

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos que será presentado en el (los) mes (es) de Junio, Septiembre y Diciembre, ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará del día 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2010.

QUINTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEXTO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

SEPTIMO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-003 denominado "PROGRAMA DE LA JUVENTUD", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.010.

GERALD R

GERALD ROA YAÑEZ
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE